



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00104-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 29 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°2219-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 29/08/2025; Sello Proveído N°5573-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 12/08/2025; Proveído N°00457-2025-MPHCO-OGA, de fecha 28/08/2025; Informe N°1285-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 26/08/2025; Memorandum N°01137-2025-MPHCO-OGA, de fecha 22/08/2025; Informe N°782-2025-MPHCO-GIOT, de fecha 21/08/2025 y Informe N°1288-2025-MPHCO-GIOT-SGEP; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico de la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N°1288-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, de fecha 21/08/2025, emitida por Ing. Eduardo Alberto Echevarría Villanueva en su condición de Sub gerente de Ejecución de Proyectos (e), solicita a través de la Oficina General de Administración, Encargo Interno a nombre del servidor Marco Antonio Fernández Noreña, por el monto de s/2,016.80. (Dos Mil Dieciséis con 80/100 soles), para realizar el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, y;

Que, mediante Informe N°782-2025-MPHCO-GIOT, de fecha 21/08/2025, el Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, solicita autorización de encargo interno para el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, y;.

SECRET

CONFIDENTIALITY OF INFORMATION



[Faint, mostly illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is organized into several paragraphs and possibly a list or table structure, but the specific content cannot be discerned.]



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00104-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Memorándum N°01137-2025-MPHCO-OGA, de fecha 22/08/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, y;;

Que, mediante Informe N°01285-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 26/08/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°01288-2025-MPHCO-GIOT-SGEP, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, por el importe de s/2,016.80. (Dos Mil Dieciséis con 80/100 soles), Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Sr. Marco Antonio Fernández Noreña, personal CAS de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	SERVICIOS DIVERSOS	232.7.11.99	2,016.80
TOTAL			S/ 2,016.80

Que, mediante Proveído N°00457-2025-MPHCO-OGA, con fecha 27/08/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico de la IOARR : "REMODELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325, por el importe de s/2,016.80. (Dos Mil Dieciséis con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N°2219-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 28/08/2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°04488, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de s/2,016.80. (Dos Mil Dieciséis con 80/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones -



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00104-2025-MPHCO/OGA

ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR**, los fondos por la modalidad de encargo interno al **Sr. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ NOREÑA, PERSONAL CAS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** con DNI N°22497579, **por el monto de s/2,016.80. (Dos Mil Dieciséis con 80/100 soles);** para realizar el pago por derecho de Revisión por parte del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) Y Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), de la Licencia de Edificación del expediente técnico de la IOARR : "REMDELACION DE COBERTURA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUANUCO DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N°2648325; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004488, Meta 086, Rubro 07 – FONCOMUN, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. - **INSTAR** al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N°002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV

100-111-100

100-111-100

100-111-100

100-111-100

100-111-100

100-111-100

100-111-100

100-111-100